

## ACUERDO NÚMERO 040 DE 2019

(DICIEMBRE 5)

“Por la cual se efectúa un traslado en el Presupuesto de Funcionamiento del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Andrés y Providencia, para la vigencia 2019”

### **EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA ISLAS -INFOTEP-**

En el ejercicio de sus facultades legales, y

#### **C O N S I D E R A N D O:**

Que mediante el Decreto 2467 de Diciembre 28 de 2018, Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2019, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos.

Que la Resolución 0010 de marzo 07 de 2018 del Ministerio de Hacienda, establece el nuevo Catálogo de Clasificación Presupuestal y se dictan otras disposiciones para su administración, por lo cual el -INFOTEP- define el nuevo catálogo presupuestal.

Que mediante la Resolución 0925 de fecha 27 de marzo de 2019 del Ministerio de Hacienda, se efectuó una distribución al presupuesto de Gastos del -INFOTEP- **al rubro A-03-03-01-999 OTRAS TRANSFERENCIAS - DISTRIBUCIÓN PREVIO CONCEPTO DGPPN para la vigencia 2019 por valor de \$ 743.472.044**, que se hace necesario contracreditar con la finalidad de atender necesidades institucionales para garantizar el normal funcionamiento de INFOTEP.

Que -INFOTEP- solicitó traslado presupuestal para el mismo concepto mediante Acuerdo 034 del 25 de Noviembre de 2019, el cual fue negado por no cumplir con la totalidad de requisitos.

Que el -INFOTEP- solicita aprobación para la aplicación de este traslado, el cual se hace necesario en atención a las proyecciones sobre lo realmente requerido para atender el presupuesto de GASTOS DE PERSONAL (Contribuciones Inherentes a la Nómina, los cuales son indispensables para garantizar la continuidad en la vigencia 2019.

Que se hace necesario adicionar en el rubro de: GASTOS DE PERSONAL (Contribuciones Inherentes a la Nómina) , la suma de **Ocho Millones Novecientos Ochenta y Cinco Mil Setenta Pesos M.L. (\$8'985.070.00)**, **contracreditando el rubro “OTRAS TRANSFERENCIAS- DISTRIBUCIÓN PREVIO CONCEPTO DGPPN”.**

Que los valores para cubrir los GASTOS DE PERSONAL (Contribuciones Inherentes a la Nómina), fueron proyectados por el área de Talento Humano.

Que el Jefe de Presupuesto de la Institución expidió el certificado de disponibilidad presupuestal N° 819 con fecha de registro dos de diciembre de 2019, por valor de **Ocho millones Novecientos Ochenta y cinco mil setenta pesos M.L. (\$8'985.070.00)**, para tramitar el presente traslado.

Que -INFOTEP- solicitó traslado presupuestal para el mismo concepto mediante Acuerdo 034 del 25 de Noviembre de 2019, el cual no fue refrendado por parte de la Dirección General de Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Nacional.

Que el literal h) del artículo 33 del Estatuto General de la entidad, señala que es función del Consejo Directivo, autorizar las modificaciones presupuestales en el curso de la vigencia fiscal que se requieran de acuerdo con las normas orgánicas de presupuesto.

Que el Consejo Directivo del INFOTEP, previo estudio de la solicitud y con base a los soportes anexos,

### ACUERDA

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar el siguiente traslado Presupuestal de Gastos de Funcionamiento, para la vigencia fiscal 2019, con el siguiente detalle:

T I P O	C T A	S U B C T A	O B J E T O	O R D	S U B O R D	R E C U R S O	DESCRIPCIÓN	CONTRA CRÉDITO	CRÉDITO
A	03	03	01	999		10	OTRAS TRANSFERENCIAS - DISTRIBUCIÓN PREVIO CONCEPTO DGPPN.	8.985.070.00	
A	01	01	02			10	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA		8.985.070.00
							<b>TOTALES</b>	<b>8.985.070.00</b>	<b>8.985.070.00</b>

JF

**ARTICULO SEGUNDO:** El presente Acuerdo requiere para su ejecución la refrendación por parte de la Dirección General de Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Nacional.

**ARTÍCULO TERCERO.-** En el evento de que no se imparta la aprobación de que trata el artículo anterior, el presente Acto Administrativo quedará derogado.

**ARTÍCULO CUARTO.-** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

## COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en San Andrés Isla, a los cinco (05) días del mes de Diciembre del año dos mil diecinueve (2019).

**EDNA DEL PILAR PÁEZ**

Presidenta

**MARIA CLAUDIA BRACHO**

Secretaria Técnica